

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por SILFREDO RAFAEL GONZÁLEZ BROCHERO contra: UNIAPUESTAS S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de abril de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

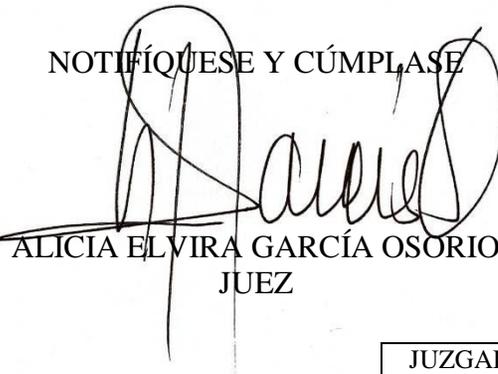
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiséis de abril de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 26 de noviembre de 2020, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 26 de enero de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ordenar el archivo del expediente conforme a lo regulado en el Art. 122 C.G.P., sin perjuicio de su desarchivo para efecto del desglose de los documentos que se solicitaren, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 27 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°64
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo